



Juan de Castellanos
Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002
NIT: 800.057.330-3

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 099

(06 de abril de 2019)

POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS,

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las que le confieren los estatutos de la
Fundación Universitaria y,

CONSIDERANDO

1. Que la misión institucional indica que “La Fundación Universitaria Juan de Castellanos se compromete con la investigación científica y la transmisión pedagógica del conocimiento en la búsqueda de la verdad...” (Proyecto Educativo Universitario – PEU. Art.4.)
2. Que según el artículo 67º del Acuerdo del Consejo Superior 433 de 2017, la Dirección General de Investigación e Innovación, es la dependencia “encargada de la gestión de la excelencia en la investigación, el desarrollo tecnológico, la producción científica, la innovación y la difusión de los resultados de la investigación y la producción artística y cultural y cultural, tanto en el ámbito institucional como de los programas”.
3. Que el artículo 22º del Acuerdo del Consejo Superior 418 del 2017 establece que “los resultados producto de investigación deberán ser visibilizados a través de su publicación en medios digitales y/o impresos”.
4. Que el Plan de Acción de la Dirección General de Investigación e Innovación aprobado mediante Resolución de Rectoría 184, establece que es necesario impulsar, fortalecer, aplicar y difundir resultados de investigación especialmente aquellos que son producto de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento a través de la publicación de los mismos en revistas especializadas y libros resultado de investigación.
5. Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 099

(06 de abril de 2019)

POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Abrir la Convocatoria para la publicación de libros derivados de investigación para grupos de investigación e investigadores.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA. Fortalecer el desarrollo de productos que sean resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento de los grupos de investigación y/o de los investigadores de la Institución mediante la publicación de libros resultado de investigación.

ARTÍCULO 3°. PARTICIPANTES. Podrán participar en la presente convocatoria los docentes de la Institución que hagan parte de un grupo de investigación avalados por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, en alianza con investigadores de la Institución y/o de otras instituciones.

ARTÍCULO 4°. MODALIDADES. Se podrán presentar a la presente convocatoria los siguientes tipos de propuestas:

- Libro resultado de investigación de autoría individual o colectiva.
- Libro compendio de capítulos resultado de investigación de autoría individual o colectiva.

ARTÍCULO 5°. REQUISITOS. En cualquier modalidad quien(es) presente(n) el libro tendrá(n) que entregar en la Dirección General de Investigación lo siguiente:

- Carta de presentación del producto en donde se estipule lo siguiente:
 - * Título
 - * Modalidad en la que se presenta
 - * Resumen analítico
 - * Aportes originales al tema tratado
 - * Grado de divulgación del libro
 - * Público al que está dirigido
 - * Investigación de la que es producto el libro presentado.



Juan D Castellanos
Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002
NIT: 800.057.330-3

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 099

(06 de abril de 2019)

POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES

- Carta de aval del producto firmada por el líder del grupo de investigación al que pertenece el autor. En caso de que se presenten autores de diversos grupos la carta deberá estar firmada por los líderes de todos los grupos de investigación.
- Soportes que demuestren que es un libro resultado de investigación. En este caso se debe hacer explícito a qué investigación responde el manuscrito, bien sea, resultado de la terminación de estudios de Maestría y/o Doctorado o de un proceso de investigación llevado a cabo dentro o fuera de la institución. Para dar cumplimiento a este requisito, se deben anexar los soportes pertinentes. (certificaciones de la participación en proyectos, actas de sustentación de tesis, soportes de trayectoria investigativa, etc.)
- Presentar carta de declaración firmada por el (los) autor(es) de que el manuscrito es original e inédito. (FO DOC 70 COPYRIGHT V.2)
- Entregar el manuscrito finalizado: texto del libro completo en formato digital (Archivo en Word y en pdf). La copia digital debe evitar incluir información explícita sobre los autores y apartes como agradecimientos, dedicatorias, etc.
- Entregar en formato digital y en una carpeta independiente los archivos nativos de las imágenes, ilustraciones y/o gráficos debidamente numerados. Se recomienda que las imágenes incluidas sean de autoría de quienes presentan el manuscrito o, de lo contrario contar con la fuente y/o autorización correspondiente para ser publicadas.

Parágrafo 1°. Las propuestas deben presentarse con una estructura de libro y no de informe de investigación. Los informes finales de proyectos de investigación o tesis no se consideran, por sí solos, como libros de investigación. El libro compendio de capítulos resultado de investigación debe tener una estructura temática y escritural que demuestre cohesión e ilación y debe ser presentado por un representante, quien será el interlocutor responsable del proceso de la convocatoria.

Parágrafo 2°. En todos los casos, los manuscritos deben presentar obligatoriamente una introducción que exponga los propósitos de la investigación de la cual se deriva el libro. La estructura básica del libro debe contener: introducción, tabla de contenido, desarrollo temático por capítulos o por subtítulos, bibliografía.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 099

(06 de abril de 2019)

**POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN
PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES**

ARTÍCULO 6°. PROPUESTAS NO CONSIDERADAS. No se considerarán para esta convocatoria: Resúmenes, estados del Arte, libros de texto, libros de apoyo pedagógico, libros de enseñanza de idiomas, entrevistas, manuales, guías, cartillas, ensayos, ponencias, memorias de eventos, libros de poesía y/o novelas, ni traducciones. Tampoco se considerarán libros en estado “borrador” o que no cumplan con todos los requisitos mínimos de participación y/o que no anexen los documentos requeridos señalados.

ARTÍCULO 7°. PROCEDIMIENTO GENERAL. La Fundación Universitaria Juan de Castellanos por medio de la Vicerrectoría Académica, la Dirección General de Investigación e Innovación y la Unidad Editorial se encargarán de:

- Realizar el proceso de edición: revisión de pares académicos, corrección de estilo, diseño y diagramación.
- Realizar el proceso de publicación y difusión del libro

Parágrafo 1°. El proceso de edición y publicación de las obras seleccionadas seguirá lo estipulado en el PR-DOC-30 V. 1 PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS

Parágrafo 2. La Vicerrectoría Académica y la Unidad Editorial definirán las características de tipo editorial (ejemplares, formato, medio de divulgación, diseño de los libros, entre otros) bajo las cuales se publicarán las obras.

ARTÍCULO 8°. COMPROMISOS DURANTE EL PERIODO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN. El (los) autor(es) se compromete(n) a realizar los ajustes derivados de las evaluaciones y demás recomendaciones de los pares, corrector de estilo, diseñador, etc., y entregarlos en los tiempos requeridos y a estar disponible(s) para cualquier requerimiento de la Unidad Editorial. Si un autor, grupo de autores o responsable, no entregan en los plazos estipulados los ajustes solicitados, el manuscrito será retirado de del proceso de edición y publicación.

ARTÍCULO 9°. COMPROMISOS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN. El (los) autor(es) se compromete(n) a ingresar el producto publicado en su respectivo CvLAC y luego aceptar



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 099

(06 de abril de 2019)

POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES

la vinculación al (los) Grupo (s) de Investigación de la institución al (los) que esté (n) vinculados.

ARTÍCULO 10°. EVALUACIÓN PRELIMINAR. La Vicerrectoría Académica, la Dirección General de Investigación e Innovación y la Unidad Editorial conformarán el comité académico de evaluación y selección de los libros resultado de investigación que se presenten a la convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterio	Requisitos	Puntaje máximo a otorgar
Calidad académica-investigativa del manuscrito	El manuscrito se presenta con calidad técnica de forma (redacción, gramática, sintaxis, coherencia textual, normas de escritura) y fondo (rigor científico) que evidencie aportes significativos al conocimiento en su área.	70 puntos
Factor de cohesión y de colaboración	El manuscrito se presenta por parte de dos o más autores del mismo grupo de investigación y/o el manuscrito se presenta por parte de dos o más autores pertenecientes a diferentes grupos de investigación de la institución en colaboración con autores de otras instituciones nacionales o internacionales.	30 puntos

Parágrafo 1°. Se dará un puntaje adicional de 10 puntos si el manuscrito que se presenta cuenta con uno o más autores pertenecientes a una institución de la Red CODES de investigación.

Parágrafo 2°. Los libros que obtengan 70 o más puntos, pasarán al proceso de edición y publicación.

ARTÍCULO 11°. FINANCIACIÓN. Se financiará la publicación de los libros resultados de investigación que cumplan con los criterios de calidad.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 099

(06 de abril de 2019)

POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES

ARTÍCULO 12°. CRONOGRAMA. Las propuestas se recibirán, evaluarán y editaran de conformidad con el siguiente cronograma

Ítem	Fecha
Apertura de la convocatoria	12 de abril de 2019
Solicitud de aclaraciones	12 al 26 de abril de 2019
Entrega de manuscritos	15 de abril- 16 de agosto de 2019
Evaluación de los manuscritos por parte del Comité Académico conformado para la Convocatoria	20 de agosto-20 de septiembre de 2019
Resultados definitivos	27 de septiembre de 2019
Proceso de edición y publicación	30 de septiembre 2019 al 30 de septiembre de 2020
Publicación de los libros	Octubre 2020

Parágrafo 1°. Si en el proceso de edición los manuscritos son declarados no publicables por parte de los pares evaluadores, se comunicará lo correspondiente al (los) autor (es) responsable (s) y el manuscrito no continuará el proceso de edición y publicación.

Parágrafo 2°. Si se detectase plagio en el documento, el manuscrito será retirado de inmediato de la convocatoria o del proceso de edición y publicación.

Parágrafo 3°. Una vez se publiquen los libros se entregará mención de reconocimiento al (los) autor (es) en ceremonia especial y se entregará además el certificado correspondiente de que el libro es derivado de investigación.

ARTÍCULO 13°. DIVULGACIÓN. DIVULGACIÓN. Dar a conocer la existencia de la presente Resolución de Rectoría a las Unidades involucradas en el proceso y publicarla en el Sistema Académico Academusoft.

ARTÍCULO 14°. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.



Juan D Castellanos
Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002
NIT: 800.057.330-3

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 099

(06 de abril de 2019)

**POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN
PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).


LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal


ROSÁ P. AYALA BECERRA
Secretaria General

